

EVALUACIÓN POR EXPEDIENTES

PLAZAS DE EDUCACIÓN POR EL TRABAJO – MANUALIDADES (EBA)

Se les comunica a los docentes interesados a postular de la plaza vacante de **EPT-MANUALIDADES**, quedando vacante de la tercera etapa del proceso de contratación docente, que en aplicación a lo establecido en el numeral **8.17** del D.S. N°002-2025-MINEDU y con la **aprobación de una prelación adicional** mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000276-2025-GR.LAMB/GRED [515758376 - 2]**, de fecha 20 de marzo del 2025, la misma que en su artículo primero resuelve: APROBAR, la **ÓRDEN DE PRELACIÓN ADICIONAL** a los establecidos en el Anexo 6 del D.S. N°002-2025-MINEDU, motivo por el cual deberá tener en cuenta el cronograma de convocatoria, tal y como se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Publicación de plazas vacantes	Comité de UGEL	09/04/2025	
Presentación de expedientes (*)	Profesor/a	10/04/2025	11/04/2025
Evaluación de expedientes Publicar lista de observados	Comité de UGEL	11/04/2025	14/04/2025
Publicación de resultados preliminares	Comité de UGEL	14/04/2025	
Presentación de reclamos (*) de manera presencial, en el horario: 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 4.00 p.m.	Profesor/a	15/04/2025	
Absolución de reclamos	Comité de UGEL	16/04/2025	
Publicación final de resultados	Comité de UGEL	16/04/2025	
Fecha y hora de adjudicación	Comité de UGEL	17/04/2025	
Emisión de resoluciones de contrato	UGEL	18/04/2025	

(*) La presentación de expedientes será de manera física - presencial en los días consignados en el cronograma, en horario de **8.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 4.00 p.m.**

Los expedientes deberán contener lo siguiente:

- Fólder debidamente foliado en copias simples.
- Solicitud donde consigne el nivel, especialidad y orden de prelación que acredita (**según anexo 6 o el aprobado mediante R.G.R.**)

ÓRDENES DE PRELACIÓN

Anexo 6

EBA Avanzado Área curricular de Educación para el Trabajo	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA).
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación o Educación para el Trabajo con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) o Grado de Bachiller en Educación con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.

Aprobado mediante R.G.R. N°000276-2025-GR.LAMB/GRED.

EBA - Educación para el Trabajo

Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
EBA Avanzado Área curricular de Educación para el Trabajo	Sexto	Título Profesional Universitario o Título Profesional Técnico, afín a la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.
	Séptimo	Título de Profesor o Licenciado en educación y que además cuente con Formación técnica básica (auxiliar técnico en la especialidad requerida, Certificación Modular o CETPRO), con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula.

- **Anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 (exigible si el postulante es nombrado o contratado)** debidamente llenados, firmados y con la huella dactilar según el anexo que lo amerite.
- Documentación que acredite su formación académica y además la asignación de puntaje según el **Anexo 13 (Otros títulos, diplomados, capacitaciones, experiencia laboral acreditada con resoluciones más boletas de pago, méritos, etc.)** del D.S.N°002-2025-MINEDU.

Ferreñafe, 09 de Abril del 2025

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2025
UGEL - FERREÑAFE**